



APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE PRESTADORES DE SALUD EN CHILE 2016-2017 PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, ID 601-11-LP16.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1762

Santiago, 21 NOV. 2016

VISTO: lo dispuesto en la Ley N°20.882, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2016; en el DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; el Decreto Supremo N°79, de 26 de junio de 2015, del Ministerio de Salud, que designa a la persona que indica, en el cargo de Superintendente de Salud; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1° Que la Superintendencia de Salud, requiere contratar el **ESTUDIO DE IMPACTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE PRESTADORES DE SALUD EN CHILE 2016 - 2017 PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**, de acuerdo a las condiciones y características definidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.

2° Que, es menester contar con el servicio referido, toda vez que constituye una acción de apoyo a las funciones que desarrolla esta Superintendencia.

3° Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Adquisiciones de esta Superintendencia, el servicio requerido no se encuentra en Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4° Que, en consecuencia y en mérito de lo expuesto previamente, para la contratación requerida se hace necesario llamar a licitación pública, debiendo ésta regularse por bases aprobadas mediante su resolución respectiva.

5° Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos, que regirán la licitación pública para la contratación del **ESTUDIO DE IMPACTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE PRESTADORES DE SALUD EN CHILE 2016 - 2017 PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD.**

BASES ADMINISTRATIVAS

ID 601-11-LP16

"ESTUDIO DE IMPACTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE PRESTADORES DE SALUD EN CHILE 2016 - 2017 PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"

1.- OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN

La Superintendencia de Salud, en adelante e indistintamente, la Superintendencia, llama a licitación pública a las personas naturales y jurídicas para que participen y presenten propuestas en el presente proceso de licitación que esta Entidad administra a través del Portal de Mercado Público, para la contratación del **SERVICIO DE ESTUDIO DE IMPACTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE PRESTADORES DE SALUD EN CHILE 2016 - 2017**, cuyo objetivo general es **evaluar el impacto del Sistema de Acreditación de Prestadores de Salud en Chile, considerando aquellos prestadores que se han sometido al proceso de acreditación entre los años 2009 - 2016 y que fueron parte del Estudio Basal 2009, independiente del resultado de su proceso, ya sea que se hayan o no acreditado;** el detalle se encuentra definido en las Bases Técnicas que forman parte de la presente licitación.

La presente licitación pública corresponde a aquellas contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM e inferiores a 2.000 UTM, por lo que las ofertas que excedan este monto serán declaradas inadmisibles.

Todo lo anterior con arreglo a las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos, a las disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a la normativa pertinente sobre la materia.

2.- CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

Fecha de Publicación	A más tardar el día hábil siguiente desde la total tramitación de la resolución que aprueba el llamado a licitación pública.
Fecha Inicio de Preguntas	El <u>mismo día</u> de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha Final de Preguntas	Hasta el día 10 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 17:00 horas.
Fecha de Publicación de Respuestas	El día 14 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 16:30 horas. En caso que el número de preguntas que se realicen, sea superior a 100, la Superintendencia podrá

	aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 4 días, mediante Resolución Exenta, la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en el ID de la presente licitación.
Entrega garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta el día 19 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 16:00 horas, Sección Oficina de Partes de la Superintendencia de Salud, ubicada en el local 12 de Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna de Santiago.
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	El día 20 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 horas.
Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas.	El día 20 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:15 horas.
Plazo estimado de Evaluación	10 días contados desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Fecha estimada de adjudicación	Hasta el día 20 contado desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Entrega garantía Fiel Cumplimiento del Contrato.	Hasta el día 6 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación del llamado licitatorio en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Hasta el día 25 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
<p>Los plazos de días establecidos en el presente Cronograma son de días corridos. En el evento que alguno de los plazos ya señalados, venciera en día inhábil, se entiende automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente. Para estos efectos, se define por día inhábil los sábados, domingos y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.</p>	

3.- ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de la normativa legal, la presente licitación se registrará por los documentos que a continuación se detallan, cuyo orden de precedencia, en caso de alguna eventual discrepancia entre ellos, será el siguiente:

- 1.- Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, sus anexos, las consultas y respuestas y modificaciones y/o aclaraciones.
- 2.- El contrato definitivo.
- 3.- La oferta adjudicada con todos sus documentos anexos.
- 4.- La resolución de adjudicación.
- 5.- Orden de compra que emita la Superintendencia.

4.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que deban ser efectuadas con ocasión del presente proceso de licitación, deberán ser verificadas a través de publicaciones en el Sistema de Información, produciendo sus efectos legales luego de transcurridas 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del documento, acto o resolución objeto de la notificación en dicho Sistema.

5.- PLAZOS

Para los efectos de la presente licitación todos los plazos establecidos en estas Bases y en el contrato serán de DÍAS CORRIDOS; salvo que expresamente se indique que éstos sean computados en días hábiles. No obstante, si un plazo cumpliera con su vencimiento en día sábado, domingo o festivo se entenderá que éste vence al día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante e indistintamente ChileCompra, los plazos contemplados en el calendario de actividades no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

6.- PREGUNTAS Y MODIFICACIONES

Preguntas y Respuestas

Las preguntas de los oferentes deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl.

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

Bases Administrativas, página(s) _____, punto N° _____, Pregunta: _____

Bases Técnicas, página(s) _____, punto N° _____, Pregunta: _____

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados en el calendario.

Modificación a las Bases

La Superintendencia podrá modificar las presentes Bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación y publicación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, si fuera necesario, la Superintendencia establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, lo que quedará consignado en el acto administrativo precedentemente indicado.

7.- SERVICIO REQUERIDO

El presente proceso de licitación considera la contratación del servicio que se individualiza en el cuadro siguiente:

LÍNEA DE COMPRA
ESTUDIO DE IMPACTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE PRESTADORES DE SALUD EN CHILE 2016 - 2017.

8.- OFERENTES

Podrán participar en la licitación las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, debiendo tener estas últimas, domicilio o representación en Chile, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

También quedarán excluidos entes que son fiscalizados por la Intendencia de Prestadores; es decir entidades acreditadoras o profesionales directores técnicos y/o evaluadores pertenecientes a dichas entidades autorizadas y registradas en la Superintendencia de Salud.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los proponentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

Para poder suscribir el contrato definitivo con la Superintendencia, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.

La Superintendencia no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

9.- OFERTAS

9.1. Las ofertas tendrán una validez no inferior a 90 días, plazo que será computado a contar de la fecha fijada para la apertura del proceso de licitación. Cada proponente podrá presentar solo una Propuesta. **La propuesta deberá referirse a la totalidad de los bienes y/o servicios que se licitan. No se aceptarán ofertas parciales.**

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma, en los formularios definidos para tal efecto en los Anexos de las presentes Bases, los que se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales, en formato digital. Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los puntos 9.2, 9.3 y 9.4 siguientes. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, será condición suficiente para rechazar la oferta en el acto de apertura. Sin perjuicio de lo anterior, si se comprueba la falta de presentación de los antecedentes señalados en forma posterior al acto de apertura, la oferta en cuestión no será considerada en el proceso de evaluación y adjudicación, y será declarada inadmisibles por resolución fundada. Asimismo, no se considerarán aquellas ofertas que no se encuentren amparadas por la Boleta de Seriedad de la Oferta.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Superintendencia.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas, debiendo constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y/o anexos requeridos. Para ello, se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

9.2.- Antecedentes Administrativos

- Anexo N° 1-A Identificación del oferente persona natural o
- Anexo N° 1-B Identificación del oferente persona jurídica, según sea el caso
- Anexo N° 2-A Declaración Jurada para persona natural o
- Anexo N° 2-B Declaración Jurada para persona jurídica, según sea el caso

9.3.- Oferta Técnica

- Anexo N° 3-A, Cobertura del estudio
- Anexo N° 3-B, Metodología para medir y hacer comparables los resultados obtenidos el año 2009

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- Anexo N° 3-C, Metodología para medir seguridad de las atenciones
- Anexo N° 3-D, Carta Gantt
- Anexo N° 4-A, Experiencia institucional
- Anexo N° 4-B, Experiencia equipo consultor
- Anexo N° 5, Plazo de entrega de los informes

9.4.- Oferta Económica

Los oferentes deberán registrar su oferta económica (valores netos) únicamente en la ficha electrónica de la presente licitación a través del portal www.mercadopublico.cl. La oferta económica deberá incluir todos los valores, descuentos y gastos que irroque la ejecución del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cualquier oferta que no tenga los valores ingresados, o que haya ingresado un valor inconsistente (ejemplo: \$1) en la ficha electrónica dispuesta para ingresar la oferta económica, será declarada inadmisibles.

10.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para caucionar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía extendida a nombre de la Superintendencia de Salud, RUT 60.819.000-7, por un monto de \$2.750.000.- (dos millones, setecientos cincuenta mil pesos) y una vigencia de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El documento otorgado físicamente deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Superintendencia, ubicada en el local 12 de Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago. De lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs y viernes de 8:30 a 15:00 hrs.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser cobrada unilateralmente por vía administrativa por la Superintendencia, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del adjudicatario, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes Bases para la suscripción del referido contrato, si retira la oferta presentada después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las Bases, facultará a la Superintendencia a materializar el cobro de dicha garantía.

A menos que por su naturaleza no sea posible, la garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "*Para garantizar seriedad de oferta en licitación pública para contratación del SERVICIO DE ESTUDIO DE IMPACTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE PRESTADORES DE SALUD EN CHILE 2016 - 2017, ID 601-11-LP16*".

La falta o constitución errónea de esta garantía facultará a la Superintendencia para declarar inadmisibles la oferta del proponente infractor.

La restitución de las garantías de seriedad se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.
- Respecto de aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.
- Respecto del adjudicatario, le será devuelta contra presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en caso que proceda esta caución.
- Al momento de realizar el retiro de la garantía, quien lo realice deberá presentar:
 - Fotocopia de carnet de identidad de quien retira
 - Poder simple de la empresa o persona natural, indicando claramente rut y timbre, cuando corresponda a persona jurídica.

11.- APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, el día y hora señalada al efecto en el cronograma, en un sólo acto, a través del Sistema de Información. Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura electrónica, sólo una vez abiertas electrónicamente podrán ser vistas por la Superintendencia. Con posterioridad al cierre de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, no se aceptarán nuevas propuestas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar su contenido.

12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

12.1 Antecedentes.

La evaluación de las ofertas será llevada a efecto por una Comisión Evaluadora conformada por los funcionarios que se designan para tal efecto en las presentes Bases Administrativas. Esta comisión evaluará las ofertas según la pauta que se indica en el punto sobre "Criterios de Evaluación".

La propuesta de adjudicación que realice la Comisión Evaluadora establecerá un orden de prelación de las ofertas, en razón del puntaje ponderado obtenido por cada una de ellas, de manera de poder readjudicar la licitación a otro oferente, en caso que ocurra alguno de los supuestos indicados en las presentes Bases.

Durante el período de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto con la Superintendencia, salvo para dar cumplimiento a los requerimientos de la Comisión referente a aclaraciones de las propuestas que pudiesen requerirse durante la evaluación, así como también la corrección de errores que solicite la Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

12.2.- Comisión Evaluadora

La apertura, análisis y evaluación de todas las ofertas que se realicen en el presente procedimiento, estarán a cargo de la Comisión Evaluadora, designada para estos efectos, mediante el acto administrativo que apruebe las presentes Bases, e integrada por la(s) jefatura(s) y/o profesionales que ella(s) designasen para tal efecto, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

CARGO	DEPARTAMENTO
JEFE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y DESARROLLO
JEFA SUBDEPARTAMENTO	SUBDEPARTAMENTO DE CALIDAD, INTENDENCIA DE PRESTADORES
ANALISTA DE ADQUISICIONES	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en el Sistema de Información. Corresponderá especialmente a esta Comisión:

- Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en las presentes Bases.
- Realizar el proceso de análisis, estudio y evaluación de las ofertas y antecedentes, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico.
- Elaborar el Informe de Evaluación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886. El informe final de la Comisión Evaluadora, deberá referirse a las siguientes materias:
 - Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
 - Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
 - La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Superintendencia.

d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

e. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

12.3.- Criterios de Evaluación

Para la proposición de adjudicación de la presente licitación, las ofertas serán evaluadas técnica, económica y administrativamente.

Las propuestas presentadas por los oferentes serán evaluadas haciendo uso de los criterios de evaluación expresados en el cuadro siguiente, en función de notas que se asignan, siendo 7 la mayor, y sus respectivas ponderaciones:

criterio de evaluación	ponderación
Oferta Económica	15%
Metodología	45%
Experiencia Acreditada	35%
Plazo Entrega	4%
Cumplimiento requisitos formales	1%

12.3.1- Evaluación Oferta Económica (15%)

En ésta se realizarán cálculos y se analizarán las cifras, con el objeto de que las ofertas sean absolutamente comparables y se expliciten los posibles diferendos. Se utilizará el análisis comparativo de las ofertas y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Económico = ((Precio mínimo ofertado / Precio en análisis) x 7) x 15%

Para la evaluación de este criterio las ofertas deben ser presentadas únicamente a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, en la ficha electrónica de la presente licitación.

12.3.2.- Evaluación Metodología (45%)

Este criterio se desagrega en 3 ámbitos que se evalúan por separado de acuerdo a los siguientes subcriterios:

a) Cobertura del estudio (15%)

Los establecimientos sometidos a evaluación serán, como máximo, los 46 prestadores institucionales que a la fecha se han sometido al proceso de acreditación y, como mínimo, los 28 establecimientos de atención cerrada de alta complejidad que han pasado por dicho proceso.

Para la evaluación de este subcriterio se debe utilizar el **Anexo N° 3-A Cobertura del Estudio**, en el que el oferente deberá hacer una propuesta indicando claramente el número de prestadores a evaluar y cuáles serán, llevándose la mayor nota, nota 7, la oferta que propone la cobertura de los 46 prestadores institucionales.

El puntaje será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Cobertura del estudio = ((Cobertura ofertada en análisis / Máxima cobertura ofertada) x 7) x 15%

b) Propuesta metodológica para medir y hacer comparables los resultados obtenidos el año 2009 (10%)

Para la evaluación de este subcriterio se debe utilizar el **Anexo N° 3-B Metodología para medir y hacer comparables los resultados obtenidos el año 2009**. Los oferentes deberán revisar la metodología utilizada en el Estudio Basal 2009 y las consideraciones que sobre ello establecen las Bases Técnicas del presente estudio, proponiendo una metodología que permita medir los indicadores que sean pertinentes y hacer comparables los resultados con el Estudio Basal 2009. Dicha propuesta deberá explicitar cómo se construirá el contrafactual para efectos de evaluación de impacto del sistema de acreditación.

Metodología para medir y hacer comparables los resultados obtenidos el año 2009	Nota
Cumple totalmente y de forma destacada. Cumple con el 100% del contenido, variable o indicador, de cada uno de los componentes o criterios de evaluación, y agrega nuevos contenidos, variables o indicadores, que permiten mejorar la calidad del producto.	7.0
Cumple totalmente. Cumple con el 100% del contenido, variable o indicador, de cada uno de los componentes o criterios de evaluación.	5.0
Cumple medianamente. Cumple con el 70% del contenido, variable o indicador, de cada uno de los componentes o criterios de evaluación.	3.0

Si el oferente no presenta detalle de la metodología a aplicar en el desarrollo del Estudio licitado, su oferta será declarada inadmisibile.

Puntaje metodología para medir y hacer comparables los resultados obtenidos el año 2009 = Nota obtenida x 10%

c) Propuesta metodológica para medir seguridad de las atenciones (10%)

Para la evaluación de este subcriterio se debe utilizar el **Anexo N° 3-C Metodología para medir seguridad de las atenciones**. Los oferentes deberán proponer la metodología que permita definir y medir indicadores de resultado sanitario, que sean trazadores basales de evaluación de impacto en seguridad de las atenciones en salud, cuya medición será útil como información base para un monitoreo comparativo a futuro, que sirva de insumo a la entrada en vigencia de una segunda versión de Estándares de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada, por parte del Ministerio de Salud.

Metodología para medir seguridad de las atenciones	Nota
Cumple totalmente y de forma destacada. Cumple con el 100% del contenido, variable o indicador, de cada uno de los componentes o criterios de evaluación, y agrega nuevos contenidos, variables o indicadores, que permiten mejorar la calidad del producto.	7.0
Cumple totalmente. Cumple con el 100% del contenido, variable o indicador, de cada uno de los componentes o criterios de evaluación.	5.0
Cumple medianamente. Cumple con el 70% del contenido, variable o indicador, de cada uno de los componentes o criterios de evaluación.	3.0

Si el oferente no presenta detalle de la metodología a aplicar en el desarrollo del Estudio licitado, su oferta será declarada inadmisibles.

Puntaje metodología para seguridad de las atenciones = Nota obtenida x 10%

d) Carta Gantt (10%)

Para la evaluación de este subcriterio se debe utilizar el **Anexo N° 3-D Carta Gantt**. El oferente deberá proponer una carta Gantt en la cual considere el desarrollo de cada una de las actividades a realizar en cada etapa, incluyendo la presentación de los 3 informes.

Carta Gantt	Nota
Cumple totalmente y de forma destacada. Cumple con el 100% del contenido, variable o indicador, de cada uno de los componentes o criterios de evaluación, y agrega nuevos contenidos, variables o indicadores, que permiten mejorar la calidad del producto.	7.0
Cumple totalmente. Cumple con el 100% del contenido, variable o indicador, de cada uno de los componentes o criterios de evaluación.	5.0
Cumple medianamente. Cumple con el 70% del contenido, variable o indicador, de cada uno de los componentes o criterios de evaluación.	3.0

Si el oferente no presenta la carta Gantt con el desarrollo de las actividades a realizar en cada etapa del Estudio licitado, su oferta será declarada inadmisibles.

Puntaje carta Gantt = Nota obtenida x 10%

El puntaje final del criterio de Metodología, se calcula según la fórmula:

Puntaje Metodología= (Puntaje cobertura del estudio + Puntaje metodología para medir y hacer comparables los resultados obtenidos el año 2009 + Puntaje metodología para seguridad de las atenciones + Puntaje carta Gantt)

12.3.3.- Evaluación Experiencia Acreditada (35%)

Este criterio se evaluará en base a 2 subfactores: a) experiencia de la institución en estudios similares o relacionados, y b) experiencia del equipo consultor en las tareas que se compromete a desempeñar en el marco del estudio.

a) Experiencia institucional (10%)

Para la evaluación de este subcriterio se debe utilizar el **Anexo N° 4-A Experiencia institucional.**

Se evaluará considerando los trabajos realizados por el oferente, similares o relacionados al estudio que se licita. Cuando se trate de instituciones de gran tamaño (por ejemplo, universidades) dicha experiencia deberá ser demostrable para la unidad específica que elabora la oferta (por ejemplo, Facultad, Departamento o Centro).

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar un currículum vitae institucional, considerando publicaciones relacionadas a la materia que se requiere investigar y/o certificados otorgados por clientes de consultoría.

La nota se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia institucional	Nota
Acredita más de 5 trabajos similares o relacionados a la materia licitada.	7.0
Acredita entre 2 y 5 trabajos similares o relacionados a la materia licitada.	4.0
Acredita 1 trabajo similar o relacionado a la materia licitada.	2.0
No acredita trabajos similares o relacionados a la materia licitada.	0.0

Puntaje experiencia institucional = Nota obtenida x 10%

Para la evaluación de este criterio se considerará el **Anexo N° 4 Experiencia institucional.**

b) Experiencia del equipo consultor (25%)

Para la evaluación de este subcriterio se debe utilizar el **Anexo N° 4-B Experiencia del equipo consultor.** Se evaluará considerando los trabajos realizados por los miembros del equipo consultor, similares o relacionados a las funciones que cada uno de ellos realizará en el estudio que se licita.

Para acreditar dicha experiencia, el oferente deberá:

- incluir un organigrama que detalle la organización del equipo consultor y las funciones de cada miembro.
- presentar el currículum vitae de cada miembro del equipo, considerando publicaciones relacionadas a la materia que se requiere investigar y/o certificados otorgados por clientes de consultoría. Todos ellos referidos a las funciones que cada uno cumplirá en el proyecto.

La nota se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia Equipo Consultor	Nota
Cumple totalmente y de forma destacada. Cumple con el 100% del contenido, variable o indicador, de cada uno de los componentes o criterios de evaluación, y agrega nuevos contenidos, variables o indicadores, que permiten mejorar la calidad del producto.	7.0
Cumple totalmente. Cumple con el 100% del contenido, variable o indicador, de cada uno de los componentes o criterios de evaluación.	5.0
Cumple medianamente. Cumple con el 70% del contenido, variable o indicador, de cada uno de los componentes o criterios de evaluación.	3.0

Puntaje experiencia equipo consultor = Nota obtenida x 25%

El puntaje final del criterio de Experiencia Acreditada, se calcula según la fórmula:

Puntaje Experiencia Acreditada = (Puntaje experiencia institucional + Puntaje experiencia equipo consultor)

12.3.4.- Evaluación Plazo de Entrega (4%)

Para la evaluación de este criterio se debe utilizar el **Anexo N° 5 Plazo de Entrega**. Para efectos de la evaluación del plazo, se considera que un mes es equivalente a 30 días corridos.

La evaluación de este criterio tendrá una ponderación del 4% y será evaluado en función del menor plazo de entrega ofertado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$Puntaje\ Plazo\ de\ Entrega = ((Menor\ plazo\ de\ entrega\ ofertado / Plazo\ de\ entrega\ en\ análisis) \times 7) \times 4\%$

Si un oferente presenta plazos superiores a 9 meses (270 días corridos considerando en promedio que un mes tiene 30 días corridos) desde la emisión de la orden de compra, su oferta será declarada inadmisibles.

El plazo de entrega que se indique en la oferta, debe considerar la aprobación de la contraparte técnica, de no contar con dicha aprobación, quedará sujeto a las multas correspondientes, sin perjuicio de realizar las correcciones necesarias o dar respuestas a las preguntas hasta su recepción conforme.

12.3.5.- Criterio de Evaluación Cumplimiento Requisitos Formales (1%)

La nota se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

Situación	Nota
La Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo. La presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, <u>solo será permitida</u> si dichas certificaciones o antecedentes se han producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El plazo para presentar dichos antecedente o certificaciones será de 24 horas contadas desde el requerimiento respectivo a través del Sistema de Información.	1.0
No se omitieron antecedentes o certificaciones en la oferta.	7.0

La fórmula de cálculo será la siguiente:

$Puntaje\ Cumplimiento\ Requisitos\ Formales = nota\ obtenida \times 1\%$

12.4.- Cálculo puntaje final ponderado

El puntaje final ponderado de cada oferente y por el cual se propondrá y decidirá la adjudicación de la presente licitación, será calculado haciendo uso de la siguiente fórmula:

$PUNTAJE\ FINAL\ PONDERADO = PUNTAJE\ CRITERIO\ OFERTA\ ECONÓMICA + PUNTAJE\ CRITERIO\ METODOLOGÍA + PUNTAJE\ CRITERIO\ EXPERIENCIA\ ACREDITADA + PUNTAJE\ CRITERIO\ PLAZO\ ENTREGA + PUNTAJE\ CRITERIO\ CUMPLIMIENTO\ REQUISITOS\ FORMALES$

12.5.- Desempate

En el evento que dos o más oferentes, tras el proceso de evaluación de las ofertas, obtengan puntajes ponderados finales idénticos, el criterio de decisión para adjudicar el proceso de licitación estará dado por la siguiente regla: Se adjudicará el proceso de licitación a aquel oferente que presente el mejor puntaje obtenido de la evaluación del criterio "Metodología".

Si aún persiste un empate entre ofertas, la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación "**Experiencia Acreditada**". Si persistiera el empate, se dirimirá comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación "**Oferta económica**". Si aún persiste el empate, se dirimirá comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación "**Plazo de Entrega**".

Finalmente, de mantenerse la igualdad, se adjudicará a aquel oferente que haya ingresado primero su propuesta en el portal mercado público, considerándose la hora en que aquello se efectuó.

13.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del proceso de licitación se hace responsable de todos los servicios que, en virtud del contrato respectivo le corresponda prestar y/o proveer tanto en lo referido a la oportunidad como a su calidad.

14.- DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES O FALTA DE ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Superintendencia podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

En estos casos, la Superintendencia comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo fatal de 24 horas para que las subsane, el que será computado a contar de la fecha y hora en que la Superintendencia, a través del Foro Inverso de www.mercadopublico.cl, haya comunicado de tal hecho al oferente respectivo. La situación descrita será ponderada conforme se establece en el punto sobre "Criterios de Evaluación" de las presentes Bases Administrativas.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será causal de inadmisibilidad la omisión de documentos administrativos o antecedentes que estuvieren disponibles y vigentes en el portal www.chileproveedores.cl.

15.- DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN

La Superintendencia declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

En el evento de no presentarse proponentes se procederá a declarar desierto el proceso de licitación.

La Superintendencia se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación cuando la oferta u ofertas presentadas, no obstante cumplir con lo exigido en las presentes Bases, no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la ley N° 19.886.

Tanto la declaración de inadmisibilidad como la de desierta se realizarán mediante resolución fundada, la que podrá ser impugnada mediante los recursos correspondientes.

16.- ADJUDICACIÓN

La presente licitación sólo podrá ser adjudicada a un solo oferente.

La adjudicación de la propuesta se hará por resolución fundada de la Superintendencia y será publicada en el Sistema de Información. No obstante, se podrá comunicar además por cualquier medio idóneo (v. gr. Correo electrónico, carta certificada, etc.).

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma establecido en las presentes Bases Administrativas, la Superintendencia deberá indicarlo a través del Sistema de Información con la emisión de una Resolución Exenta que dé cuenta de las razones que justifican el incumplimiento del plazo, señalando un nuevo plazo para la adjudicación. Si la Superintendencia no adjudicare en el tiempo indicado por la complejidad de las ofertas y/o la falta de antecedentes, únicas causales para estos efectos, informará de esta circunstancia dentro de las 48 horas previas a la fecha de adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación que no excederá de 15 días contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del calendario señalado en el Sistema de Información, debiéndose sumar el número de días correspondiente. Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley Nº 19.886. Además, en el mismo acto, cuando corresponda, la Superintendencia podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso se le devolverán las boletas respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

En caso que el proponente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Proveedores (Chile Proveedores), tendrá un plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique la resolución de adjudicación respectiva para inscribirse. En caso contrario, la Superintendencia procederá a adjudicar el proceso licitatorio al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente.

Los proponentes que no hayan resultado ser adjudicatarios del proceso de licitación podrán efectuar consultas relacionadas con las materias de evaluación y adjudicación de la propuesta, a través del correo electrónico de la jefatura de la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia cuya dirección es la siguiente: scarrasco@superdesalud.gob.cl.

17.- READJUDICACIÓN

La Superintendencia podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Si el adjudicatario no acepta la adjudicación o se desiste de firmar el contrato definitivo, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no se encontrare inscrito en Chile Proveedores, para suscribir el contrato definitivo, de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases.
- Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado, y no resolviera la inhabilidad en un plazo de 72 horas.

En caso que el nuevo adjudicatario incumpla las exigencias establecidas por las presentes Bases, el proceso será reiterado como se señala previamente.

18.- GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor, con el objeto asegurar el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones convenidas, y en el plazo indicado en el Calendario de las Bases Administrativas, deberá entregar en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia una garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, con el objeto de asegurar el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones convenidas, que además cumpla con las características que se detallan a continuación:

- Tipo de documento: Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Certificado de fianza extendido electrónicamente. El documento deberá ser pagadero a la vista e irrevocable.
- Beneficiario: SUPERINTENDENCIA DE SALUD, RUT N° 60.819.000-7.
- Pagadera: a la vista e irrevocable.
- Fecha de vencimiento: 90 días corridos posteriores al término del contrato.
- Expresada en: Pesos chilenos.
- Monto: 10% del monto total del contrato.
- Glosa: "Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de servicio de ESTUDIO DE IMPACTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE PRESTADORES DE SALUD EN CHILE 2016 - 2017 para la Superintendencia de Salud, ID 601-11-LP16".

En el caso de Vale Vista, este instrumento, en razón de su naturaleza, no requerirá de la glosa indicada anteriormente.

Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del Proveedor.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las Bases, su propuesta y/ el contrato, la Superintendencia procederá a hacer efectiva esta garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza.

Con cargo a esta garantía, podrán cobrarse los daños y multas causadas por las actuaciones del Proveedor y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Superintendencia.

En los casos en que sólo se proceda al cobro de esta garantía sin poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en las Bases, el Proveedor deberá hacer entrega a la Superintendencia de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento por el mismo monto y fecha de vencimiento que la originalmente entregada, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el aviso de cobro de la garantía. En caso de no entregarla en dicho plazo, se aplicará una multa ascendente a 1 U.F. (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso, la que se descontará del pago correspondiente. En todo caso, el referido atraso no podrá superar los 10 días, luego de lo cual la Superintendencia procederá a poner término al contrato.

Esta garantía será restituida una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el contrato, sin observaciones de ninguna especie o bien solucionadas las que hubiesen sido formuladas por la Contraparte Técnica. La restitución de esta garantía deberá ser solicitada por escrito, por el Proveedor o su representante legal, según corresponda, a la Superintendencia.

19.- CONTRATO

Adjudicada la licitación y notificado el resultado a través del Sistema de Información a los oferentes, se procederá a redactar el contrato por parte de la Superintendencia para la suscripción del adjudicatario, en el plazo máximo indicado en el Calendario de las presentes Bases Administrativas. Los gastos que irroque la formalización del contrato serán de cargo del adjudicatario del proceso de licitación. El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Superintendencia, y será suscrito por la persona natural adjudicada o el(los) representante(s) legal(es) de la persona jurídica adjudicataria, según corresponda.

El contrato deberá contener, al menos, lo siguiente:

1. Individualización del contratista;
2. Características del bien y/o servicio contratado;
3. Precio total y desglosado de los servicios y precio de los servicios adicionales y eventuales por evento;
4. Plazo de duración;
5. Garantías;
6. Medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación.
7. Causales de término;
8. Declaración que el contrato no podrá ser cedido por el Proveedor;
9. Declaración en el sentido que el contrato celebrado no significará impedimento para que la Superintendencia pueda celebrar otros contratos de similar naturaleza, con otras personas, si fuere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones;
10. Declaración que el Proveedor será el responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de él o sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, como asimismo respecto de terceras personas subcontratistas que circunstancialmente estén trabajando para ese Proveedor a propósito del convenio;
11. Medios para acreditar que el Proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y la oportunidad en que ellos serán requeridos;
12. Declaración que entre la Superintendencia y el personal dependiente, contratado o subcontratado del Proveedor no existe ningún tipo de vínculo, ni legal, ni laboral, ni funcionario;
13. Declaración de confidencialidad;
14. Declaración que el Proveedor se obliga al cumplimiento de lo establecido en la Política General de Seguridad de la Información de la Superintendencia; y
15. Fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Santiago para prorrogar la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

20.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y de su notificación al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que por razones de buen servicio, la prestación de los servicios podrá comenzar a ejecutarse a partir de la adjudicación, pero en este caso no procederá pago alguno mientras no se encuentra totalmente tramitado el contrato. Su vigencia será hasta la exposición presencial que efectuará el proveedor después de entregado el informe final y recibido conforme por parte de la contraparte técnica, de acuerdo al plazo de entrega adjudicado.

21.- CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUPERINTENDENCIA

La administración del contrato estará a cargo de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, labor que será realizada por la **Jefatura de la Unidad Estudios y Desarrollo** de la Superintendencia de Salud o quien esta designe.

Para fines de seguimiento del contrato, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica, entre otros, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos y servicios propios de la licitación que corresponden a las fases definidas para esta licitación, y que serán entregados por el Proveedor.

Al efecto, le corresponderá a la Contraparte Técnica:

- a. Actuar como interlocutor con el Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias del contrato.
- b. Solicitar la ejecución de los servicios contemplados en las Bases Técnicas.
- c. Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las Bases.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- d. Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las Bases y en los demás documentos que rigen la licitación.
- e. Efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos y/o servicios que serán entregados por el Proveedor.
- f. Controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, manteniendo un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto y, en particular, los mecanismos establecidos en las Bases de la Licitación.
- g. Comunicarse por cualquier vía con el encargado del Proveedor, formulándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
- h. Convocar al Proveedor a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los bienes y/o servicios contratados.
- i. Proporcionar al Proveedor la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- j. Evaluar los informes entregados por el Proveedor. Su aprobación o rechazo será comunicado al Proveedor vía correo electrónico u otro medio idóneo, con copia al Encargado Técnico designado por él.
- k. Emitir los Informes de Cumplimiento del Proveedor, según corresponda.
- l. Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante correo electrónico a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas en caso que deban aplicarse multas por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario en virtud del contrato.
- m. Otorgar su conformidad a las prestaciones para la autorización de los pagos correspondientes por parte de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.
- n. Dar visto bueno y recepción conforme al servicio contratado, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas que procedan.
- o. Las demás que le encomienden las Bases de Licitación.

22.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio que deberá pagar la Superintendencia será el valor señalado en la oferta económica del adjudicatario y se pagará en la forma, condiciones y modalidades que se indica a continuación:

- a. Pago del 30% del valor total al momento de la aprobación de la metodología de evaluación, del instrumento de medición actual, la selección de indicadores de proceso y resultados, como la forma de aplicación del instrumento (contra Informe 1 aprobado).
- b. Pago del 30% del valor total por el Informe de Avance, que entregará los resultados preliminares del desarrollo del Estudio, los que quedarán establecidos en el Informe 1 (contra Informe 2 aprobado).
- c. Pago del saldo, equivalente a un 40% del valor total, al momento de la aprobación del Informe Final (contra Informe 3 aprobado).

Los pagos antes mencionados están sujetos a la aprobación de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, que recae en la Jefatura del Departamento de Estudios y Desarrollo o la persona que este designe para tal efecto.

La factura o el respectivo instrumento tributario de cobro deberá ser remitida al Departamento de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Local 12, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago. La factura o el respectivo instrumento tributario de cobro de servicio, **deberá indicar en la glosa el proceso de licitación correspondiente.**

En caso de que el proveedor adjudicado emita factura electrónica, ésta deberá ser enviada al correo factura.electronica@superdesalud.gob.cl, la factura no será ingresada formalmente a la institución si no es recibida en este correo electrónico.

23.- MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS DEL PROVEEDOR

23.1 Antecedentes.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de una o más obligaciones establecidas en las Bases y/o en el contrato, la Superintendencia podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen en las Bases.

El incumplimiento del Proveedor a los plazos establecidos en estas bases y/o el contrato definitivo para ejecutar sus obligaciones, incluyendo las consultas y aclaraciones y la Propuesta adjudicada, facultará a la Superintendencia para la aplicación de multas según se detalla.

Las multas serán aplicables por atrasos del Proveedor en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato y podrán descontarse del estado de pago respectivo o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento si no hubiere estados pendientes de pago. Se entenderá que el Proveedor está en mora cuando incumple cualquier plazo para ejecutar las obligaciones pactadas, sin necesidad de un requerimiento judicial previo.

Para el caso que el incumplimiento de los plazos supere los 15 días corridos y ello no fuera imputable a fuerza mayor o caso fortuito, la Superintendencia podrá poner término en forma unilateral y anticipada al presente contrato, y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Los incumplimientos reiterados que fueren a la aplicación de multas serán causal suficiente para que la Superintendencia pueda disponer la terminación anticipada del contrato y haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos establecidos en el apartado "TERMINACIÓN DEL CONTRATO" de las presentes Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo expresado, las partes podrán acordar dentro del plazo de vigencia del contrato, cambios de fechas en las actividades, lo cual quedará debidamente registrado como anexo del respectivo instrumento.

La aplicación de multas será sin perjuicio de la facultad de la Superintendencia de poner término anticipado al contrato en los casos previstos en él y en las presentes Bases y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

23.2 Procedimiento de Aplicación de Multas

Cuando la Contraparte Técnica verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la Superintendencia, se lo informará a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, quien dará aviso escrito al proveedor, indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que corresponde aplicar.

El Contratista podrá informar lo que estime pertinente luego de recibida la comunicación, dentro de los 5 días hábiles contados desde su notificación, mediante un documento escrito presentado a través de la Oficina de Partes de esta Superintendencia, dirigido al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación, acompañando los antecedentes de respaldo.

La Superintendencia resolverá fundadamente sobre los descargos presentados, pudiendo acogerlos total o parcialmente, lo que se traducirá en la eliminación o disminución de la multa, respectivamente, o bien, podrá rechazar lo informado por el Proveedor y confirmar la multa aplicada, dictando la Resolución correspondiente.

Ante la aplicación de multas, el Proveedor podrá ejercer los recursos establecidos en la Ley N° 19.880.

23.3 Causales y Montos de las Multas

Las multas se irán generando en función del o los días de retraso en la entrega de cualquiera de los informes que se deben entregar, de acuerdo a la sumatoria de días de retraso. Comenzando con 1 UTM el primer día y aumentando en 0,1 UTM por día de retraso.

N°	Causales	Categoría	Multa Aplicable
1	<ul style="list-style-type: none"> Retraso de cualquier informe en 1 día. 	Leve	1,0 UTM
2	<ul style="list-style-type: none"> Retraso adicional de cualquier informe de 1 día. 	Menos grave	1,1 UTM
3	<ul style="list-style-type: none"> Retraso adicional en 1 día de la falta menos grave. 	Grave	1,2 UTM
4	<ul style="list-style-type: none"> Retrasos sucesivos, la multa aumenta en 0,1 UTM por día de retraso. 		0,1UTM progresivo por día de atraso

La U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual) aplicable, será la correspondiente al mes en que se verificó el hecho que origina la multa respectiva.

Las multas se aplicarán cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, la haga procedente.

El tope máximo para la aplicación de multas será de 10 UTM (diez unidades tributarias mensuales), cumplido éste la Superintendencia podrá poner término anticipado del contrato.

La Superintendencia podrá aplicar multas sin perjuicio de su facultad de poner término anticipado al contrato en los casos previstos en el mismo y en las presentes Bases y de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

24.- CESIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario del proceso de licitación no podrá, en ningún caso, ceder, transferir o aportar ningún aspecto del contrato celebrado con la Superintendencia o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación, que signifique que el mismo sea ejecutado por un titular diferente del adjudicatario y/o que la Superintendencia tenga que entenderse con terceros.

25.- TRABAJADORES DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN

El personal que contrate el Contratista, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia y/o funcionario con la Superintendencia, sino que exclusivamente con el Contratista, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

Durante la ejecución del contrato, el Proveedor sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas. Para proceder con estas subcontrataciones el Proveedor deberá solicitar, por escrito, autorización a la Contraparte Técnica, y deberá constatar y acreditar que los socios o administradores de las empresas subcontratadas no se encuentren afectos a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 4° de la ley N°19.886, y 92 de su Reglamento. Corresponderá a la Contraparte Técnica calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el Contratista seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la Superintendencia, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por él, sus dependientes o subcontratistas, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

No obstante todo lo anterior, y cada vez que la Superintendencia así lo requiera, el Contratista estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. En caso de que el Proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los

primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Superintendencia exigirá que el Contratista proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento del Proveedor de alguna de las obligaciones establecidas en el presente numeral (v. gr. obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores) será estimado como incumplimiento grave y facultará a la Superintendencia para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en las Bases.

26.- PROPIEDAD, USOS Y RESTRICCIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

Los bienes y/o servicios que se produzcan en cumplimiento del contrato serán de propiedad exclusiva de la Superintendencia. En razón de lo anterior, es el Superintendente de Salud quien determinará las formas de uso futuro de los mismos. El Contratista no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, el producto resultante del cumplimiento del contrato que se adjudique por la presente licitación pública.

27.- CONFIDENCIALIDAD

Los informes, antecedentes, datos, y cualquier otro tipo de información conocida o generada a partir del contrato, tendrá carácter de confidencial, no pudiendo el Proveedor ponerla en conocimiento de terceros ajenos a la Superintendencia, ni a una persona o unidad distinta a la Contraparte Técnica, como tampoco, utilizarse para ningún efecto distinto al objeto de la presente licitación sin previa y expresa autorización por parte de la Superintendencia. Esta prohibición de información no cesa por el vencimiento del contrato y se hace extensiva a todo el personal, incluido el subcontratado, que directa o indirectamente intervino en la ejecución del contrato.

El contrato definitivo contendrá una Declaración de confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto de la Superintendencia y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y que el Proveedor o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tiene carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los bienes y/o servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el Proveedor se obliga a mantener estricta reserva y a no usar, a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, ni divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

28.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará a su vencimiento, o anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes o caso fortuito. Sin embargo la Superintendencia podrá terminarlo en forma unilateral y anticipadamente ante cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán causales de incumplimiento grave imputables al Proveedor las siguientes:

- a) Estado de notoria insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato;
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
- c) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo establecido las Bases de Licitación;

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- d) Falta de veracidad o exactitud en la documentación o antecedentes que el adjudicatario presente, sea con relación a las Bases Administrativas y/o Técnicas o de los subcontratistas, en su caso;
- e) La no entrega en el plazo convenido del suministro y/o servicios comprometidos en las condiciones ofertadas, superando los plazos correspondientes a la aplicación de multas, **en este caso, cuando el incumplimiento de los plazos supere los 9 días corridos** y ello no fuera imputable a fuerza mayor o caso fortuito.
- f) No dar solución a errores o fallas contenidas en los informes requeridos en las Bases, que no se cumplan con los contenidos mínimos solicitados, todo ello de acuerdo a lo informado por la Contraparte Técnica;
- g) Si durante la vigencia del contrato, la Superintendencia toma conocimiento de cualquier antecedente, hecho material o de cualquier otra causa sobreviniente y comprobable, que hagan presumir que la calidad del suministro y/o servicio contratado no corresponde a la que se tuvo en consideración al momento de la adjudicación;
- h) Cesión total o parcial del contrato;
- i) Si el Proveedor es declarado en quiebra, solicita su quiebra, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- j) Insolvencia del Proveedor;
- k) Aplicación reiterada de multas, entendiéndose por "reiterada" la acumulación de tres o más multas en un mes o dentro de un periodo de seis meses;
- l) Infracción al deber de confidencialidad de la información;
- m) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Superintendencia, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo;
- n) Subcontratación sin aviso, ni autorización previa de la Superintendencia;
- o) Mala calidad y/o deficiencia en servicio prestado; y
- p) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor, tales como incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causales de incumplimiento grave señaladas, la Superintendencia cobrará y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Superintendencia en contra del Proveedor.

No obstante de lo señalado anteriormente y cuando las circunstancias particulares que concurren lo hagan necesario, la Superintendencia podrá, aun configurándose algunas de las causales de término precedentemente señaladas, optar por mantener la vigencia del contrato, y proceder únicamente al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, lo que, en todo caso, deberá expresarse en una resolución fundada, debiendo en este caso, el Proveedor hacer entrega de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según lo señalado en las Bases Administrativas.

En caso que el contrato termine anticipadamente, sea de mutuo acuerdo, caso fortuito o por constituirse alguna de las causales de incumplimiento grave mencionadas, la Superintendencia sólo pagará las prestaciones efectivamente otorgadas y aprobadas hasta la fecha de la terminación.

29.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para los efectos de esta licitación y del contrato definitivo que se suscriba, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

BASES TÉCNICAS

ID 601-11-LP16

"SERVICIO DE ESTUDIO DE IMPACTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE PRESTADORES DE SALUD EN CHILE 2016 – 2017 PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"

La SUPERINTENDENCIA requiere la contratación del **"SERVICIO DE ESTUDIO DE IMPACTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE PRESTADORES DE SALUD EN CHILE 2016 – 2017"**.

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN:

Evaluar el Impacto del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de Salud en Chile, considerando aquellos prestadores que se han sometido al proceso de acreditación entre los años 2009-2016 y que fueron parte del Estudio Basal 2009, independiente del resultado de su proceso, ya sea que se hayan o no acreditado.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Realizar un análisis comparativo entre los resultados del Estudio Basal 2009 y los que se obtengan del presente Estudio de Impacto 2016, que permita evaluar la Calidad de la Atención y Seguridad del Paciente de estas instituciones.
- ✓ Diseñar un modelo metodológico que permita definir y medir indicadores de resultado sanitario, que sean trazadores basales de evaluación de impacto en seguridad de las atenciones en salud, cuya medición será útil como información base para un monitoreo comparativo a futuro, que sirva de insumo a la entrada en vigencia de una segunda versión de Estándares de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada, por parte del Ministerio de Salud.

3. COBERTURA DEL ESTUDIO

A la fecha, entre los años 2009 y 2016, 217 prestadores institucionales de salud, públicos y privados, a lo largo del país se han sometido a proceso de acreditación de acuerdo a los Estándares del Sistema Nacional de Acreditación vigente en Chile a contar del año 2009.

Por su parte el estudio basal anterior, incluyó 144 prestadores institucionales de salud, de estos prestadores incluidos previo a la entrada en vigencia de los Estándares Nacionales de Acreditación, en la actualidad sólo 46 prestadores institucionales se han sometido al proceso de acreditación: 28 de atención cerrada de alta complejidad; 2 atención cerrada de mediana complejidad, 5 atención cerrada de baja complejidad, 6 de atención abierta de baja complejidad, 4 atención abierta de mediana complejidad y 1 de atención psiquiátrica cerrada de baja complejidad. (Se agrega listado de prestadores en Anexo 3-A).

El presente Estudio pretende evaluar el impacto del proceso de acreditación en los 46 prestadores institucionales, siendo estrictamente prioritarios los 28 establecimientos de atención cerrada de alta complejidad.

4. METODOLOGÍA

Investigación con metodología mixta de tipo cuantitativa y cualitativa, que debe contemplar aplicación de encuesta presencial, revisión documental, auditoría de registros clínicos, constatación de fuentes primarias y secundarias que respaldan los indicadores medidos en los Prestadores Institucionales Públicos y Privados incluidos en el estudio.

Con base en el Estudio realizado en 2009, el equipo consultor deberá proponer la metodología específica que más se adecue a los objetivos planteados.

4.1. CONSIDERACIONES GENERALES

- Desarrollar una metodología de evaluación consistente con el Estudio Basal del año 2009, con propuestas para eliminar algunos indicadores y modificar otros, que permitan un análisis comparativo entre ambos Estudios.
- Evaluar la pertinencia de modificar la metodología de cálculo del Indicador Global de la Línea Basal de Indicadores de Calidad (LiBIC) del Estudio Basal 2009, para que cada Dimensión (4), tenga la misma ponderación, es decir, un 0,25 (25%). Esto significa también, que en el Estudio de Impacto, se considere una misma ponderación para cada una de las Dimensiones, lo que permitiría su comparación con los resultados del Estudio Basal 2009.
- Aplicar el instrumento de evaluación en los Prestadores Institucionales que cumplan con los criterios definidos para este Estudio de Impacto y realizar una descripción de los hallazgos, que muestre el estado actual de los Índices de cada una de las Dimensiones y del Índice Global de Línea Basal de Indicadores de Calidad (LiBIC) de los Prestadores Institucionales Públicos y Privados.
- Agregar un nuevo modelo de presentación e interpretación de los resultados por Dimensión (4) de los Prestadores Públicos y Privados, así como del resultado global del (LiBIC), para facilitar su comprensión e interpretación de los resultados observados.¹
- Desarrollo de un Sistema de Monitoreo de Calidad que considere un conjunto de indicadores de resultados (trazadores) a ser vigilados, en un modelo metodológico de evaluación de impacto en seguridad de las atenciones en salud en prestadores institucionales de atención cerrada.
- Aplicar instrumento de evaluación de indicadores de resultado definidos como trazadores, en Prestadores Institucionales de Atención Cerrada públicos y privados del país que cumplan con los criterios definidos para este Estudio de Impacto, y realizar una descripción de los hallazgos en función de variables comparativas, que muestre el estado actual de estos Prestadores en materia de resultados en seguridad asistencial.
- La institución debe contemplar los resultados obtenidos en el "Estudio Línea Basal del Sistema de Acreditación de Prestadores de Salud en Chile", del año 2009, que será entregado por la Superintendencia de Salud como antecedente. Excluyendo lo referente a cumplimiento del objetivo 1 del Estudio 2009, que dice relación con "Diagnosticar en sus principales dimensiones a los prestadores públicos y privados en el país, según la información de que dispone la Superintendencia de Salud."
- Para realizar la evaluación de los 46 prestadores institucionales definidos en la cobertura del Estudio, el equipo investigador deberá definir un contrafactual respecto del cual se realiza la comparación de impacto. En consecuencia, dependiendo de la metodología, esto puede implicar incluir otros prestadores (fuera de los 46) para contrastar los resultados del proceso de acreditación.
- La Superintendencia se reserva el derecho de propiedad de las bases de datos resultantes. La Base de Datos del Estudio de Impacto debe estar etiquetada en SPSS.
- Los resultados serán presentados en un Informe Final que dé cuenta del estudio cuantitativo y del contenido estadístico analítico correspondiente. El resultado final será expuesto en una sesión especial a los Directivos de la Superintendencia de Salud.

¹ En el Estudio Basal, a partir del Índice síntesis de cada una de las Dimensiones se creó una variable "categórica ordinal" dividiendo el puntaje en 4 grupos de acuerdo a las categorías, según el puntaje Índice, y con colores representativos. Se requiere, agregar un nuevo modelo, creando sólo 3 categorías, según el puntaje Índice expresado porcentualmente, con los siguientes rangos y colores. Nivel Alto de color verde (>75%-100%), Nivel Medio de color amarillo (>25%-75%) y Nivel Bajo de color rojo (0%-25%). Se pretende con ello resaltar y mostrar gráficamente, los cambios que ocurren en los extremos.

- La metodología de evaluación, será proporcionada por la empresa a través de profesionales expertos en evaluar indicadores de calidad, los que deberán ser profesionales del área de la salud o que se han desempeñado en prestadores institucionales de salud, con experiencia comprobada en esta área, con formación en calidad asistencial, deseable formación como evaluador del sistema nacional de acreditación.
- La aplicación en terreno de los instrumentos establecidos en el estudio, será efectuada por estos expertos y remitidos a la Intendencia de Prestadores, como respaldo de los resultados informados.
- La institución oferente debe evidenciar los mecanismos con que cuenta, para velar por la confidencialidad del proceso de estudio y de cada resultado obtenido por los evaluadores.
- No podrán participar como oferente de este estudio entes que son fiscalizados por la Intendencia de Prestadores; es decir entidades acreditadoras o profesionales directores técnicos y/o evaluadores pertenecientes a dichas entidades autorizadas y registradas en la Superintendencia de Salud.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

Primer Informe con presentación de Metodología de evaluación consistente con el Estudio Basal del año 2009 y propuestas de modificación y de análisis comparativo entre ambos Estudios; y Modelo Metodológico para medición y monitoreo de indicadores de resultado sanitario, que sean trazadores basales de evaluación de impacto en seguridad de las atenciones en salud.

Informe Estado de Avance en el desarrollo del estudio (contenido y plazo por definir en la propuesta técnica).

Informe Final con resultados que den cumplimiento a los objetivos definidos para este estudio, con análisis cuantitativo y cualitativo que contemple todas las variables comparativas necesarias de acuerdo a los tipos de prestadores, complejidad, ubicación geográfica y administración (incluye entrega de presentación en formato power point, bases de datos, memorias de cálculo, e informe en formato WORD y PDF).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima que la investigación tiene un plazo de ejecución de 8 meses, excluyendo los periodos de revisión y aprobación de informes. Para efectos de los plazos, se considera que un mes es equivalente a 30 días corridos.

Se contempla la entrega de 3 Informes, su revisión y proceso de aprobación, cuyos tiempos serán agregados a los plazos de desarrollo de cada Informe.

- Un primer Informe Metodológico, para ser entregado el primer mes y medio.
- Un segundo Informe de Avance, para ser entregado el cuarto mes, iniciado a contar de la aprobación del primer Informe.
- Un Informe Final, para ser entregado el octavo mes, iniciado a contar de la aprobación del segundo Informe.

ANEXO N° 1-A
"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL"
ID 601-11-LP16
SERVICIO DE ESTUDIO DE IMPACTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE
PRESTADORES DE SALUD EN CHILE 2016 – 2017 PARA LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	
WEB DE LA EMPRESA (SI LO TUVIERA)	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

ANEXO N° 1-B
"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA"
ID 601-11-LP16
SERVICIO DE ESTUDIO DE IMPACTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE
PRESTADORES DE SALUD EN CHILE 2016 – 2017 PARA LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

TIPO DE PERSONA JURÍDICA	
RAZÓN SOCIAL	
GIRO	
RUT	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO / WEB DE LA EMPRESA SI LO TUVIERA	

NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
PROFESIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE SESIÓN EN QUE SE OTORGAN LOS PODERES AL REPRESENTANTE.	
N° DE REPERTORIO	
NOMBRE NOTARIO	
N° NOTARÍA Y COMUNA	

(NOTA: si son dos o más los representantes legales, se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en cuadro precedente)

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

ANEXO N° 2-A
"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA NATURAL"
ID 601-11-LP16
SERVICIO DE ESTUDIO DE IMPACTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE
PRESTADORES DE SALUD EN CHILE 2016 – 2017 PARA LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

El abajo firmante declara haber analizado las Bases de Licitación Pública **"SERVICIO DE ESTUDIO DE IMPACTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE PRESTADORES DE SALUD EN CHILE 2016 – 2017 PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"** y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Declara asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que, en caso de serle adjudicada la licitación, ante una eventual discrepancia entre la oferta y las bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Declara también, que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Superintendencia de Salud y no tiene vínculo de parentesco con alguno de ellos, de aquéllos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declara también que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

ANEXO N° 2-B
“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA JURÍDICA”
ID 601-11-LP16
SERVICIO DE ESTUDIO DE IMPACTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE
PRESTADORES DE SALUD EN CHILE 2016 – 2017 PARA LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

El(Los) abajo firmante(s) declara(mos) haber analizado las Bases de Licitación **“SERVICIO DE ESTUDIO DE IMPACTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE PRESTADORES DE SALUD EN CHILE 2016 – 2017 PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD”** y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, la empresa representada ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Se declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que sea adjudicada la licitación a la empresa representada, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán estas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Se declara también que:

- No existen, entre los socios de la empresa, personas que sean funcionarios directivos de la Superintendencia o que sean personas ligadas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La empresa representada no es una sociedad de personas de las que aquéllos (funcionarios directivos de la Superintendencia) o éstas (personas ligadas a tales funcionarios por vínculos de parentescos) formen parte, ni una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que las personas mencionadas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta, en que las referidas personas sean dueñas de acciones que representen más del 10% del capital.
- El(Los) abajo firmante(s) no detenta(n) la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas.
- El(Los) abajo firmante(s) no se encuentra(n) en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- No ha sido sancionada, la persona jurídica representada, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

ANEXO N° 3-A
“COBERTURA DEL ESTUDIO”
ID 601-11-LP16
SERVICIO DE ESTUDIO DE IMPACTO DEL SISTEMA DE
ACREDITACIÓN DE PRESTADORES DE SALUD EN CHILE 2016 – 2017
PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD

En este Anexo, debe hacer una propuesta indicando claramente el número de prestadores a evaluar y cuáles serán el siguiente es el listado de prestadores institucionales:

N°	COD.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	TIPO ATENCIÓN	COMPLEJIDAD	REGION	COMUNA
1	12-306	Centro de Salud Familiar Aníbal Ariztía	Atención Abierta	Baja	13	Las Condes
2	17-324	Centro de Salud Familiar Los Volcanes	Atención Abierta	Baja	8	Coihueco
3	18-310	Juan de Dios Soto Fernández (ex) Costanera	Atención Abierta	Baja	8	Concepción
4	22-301	Centro de Salud Familiar Las Ánimas	Atención Abierta	Baja	14	Valdivia
5	05-102	Hospital de Ovalle	Atención Cerrada	Alta	4	Ovalle
6	06-100	Hospital Carlos Van Buren	Atención Cerrada	Alta	5	Valparaíso
7	06-103	Hospital Claudio Vicuña	Atención Cerrada	Alta	5	San Antonio
8	10-100	Hospital San Juan de Dios de Santiago	Atención Cerrada	Alta	13	Santiago
9	10-120	Hospital Dr. Félix Bulnes Cerda	Atención Cerrada	Alta	13	Quinta Normal
10	10-130	Hospital de Talagante	Atención Cerrada	Mediana	13	Talagante
11	10-150	Hospital de Melipilla	Atención Cerrada	Alta	13	Melipilla
12	11-195	Hospital de Urgencia Asistencia Pública	Atención Cerrada	Alta	13	Santiago
13	12-102	Hospital de Niños Dr. Luis Calvo Mackenna	Atención Cerrada	Alta	13	Providencia
14	12-104	Instituto de Neurocirugía	Atención Cerrada	Alta	13	Providencia
15	13-170	Hospital Psiquiátrico El Peral	Atención Psiquiátrica Cerrada	Baja	13	Puente Alto
16	14-101	Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río	Atención Cerrada	Alta	13	Puente Alto
17	15-100	Hospital Regional de Rancagua	Atención Cerrada	Alta	6	Rancagua
18	15-107	Hospital de San Fernando	Atención Cerrada	Alta	6	San Fernando
19	17-101	Hospital de Chillán	Atención Cerrada	Alta	8	Chillán

UNIDAD DE ADQUISICIONES

20	20-102	Hospital de Mulchén	Atención Cerrada	Baja	8	Mulchén
21	20-103	Hospital de Nacimiento	Atención Cerrada	Baja	8	Nacimiento
22	20-104	Hospital de Yumbel	Atención Cerrada	Baja	8	Yumbel
23	20-105	Hospital de Laja	Atención Cerrada	Baja	8	Laja
24	20-107	Hospital de Huépil	Atención Cerrada	Baja	8	Tucapel
25	22-100	Hospital Clínico Regional de Valdivia	Atención Cerrada	Alta	14	Valdivia
26	23-100	Hospital Base de Osorno	Atención Cerrada	Alta	10	Osorno
27	641991	Hospital Militar del Norte	Atención Cerrada	Alta	2	Antofagasta
28	107303	Hospital Clínico IST de Viña del Mar	Atención Cerrada	Alta	5	Viña del Mar
29	107384	Instituto Clínico Fundación Arturo López Pérez	Atención Cerrada	Alta	13	Providencia
30	458178	Clínica Los Maitenes	Atención Cerrada	Mediana	13	Melipilla
31	109470	Hospital de Niños y Cunas de Viña del Mar	Atención Cerrada	Alta	5	Viña del Mar
32	110021	Clínica Indisa	Atención Cerrada	Alta	13	Providencia
33	110038	Clínica Las Condes	Atención Cerrada	Alta	13	Las Condes
34	110160	Clínica Los Andes	Atención Cerrada	Alta	8	Los Ángeles
35	111569	Clínica san José de Arica	Atención Cerrada	Alta	15	Arica
36	114224	Clínica Mayor (Hospital Clínico de la Universidad Mayor)	Atención Cerrada	Alta	9	Temuco
37	114246	Clínica Chillán	Atención Cerrada	Alta	8	Chillán
38	300114	Hospital Clínico Universidad Católica de Chile	Atención Cerrada	Alta	13	Santiago
39	816630	Hospital Mutual de Seguridad	Atención Cerrada	Alta	13	Estación Central
40	12-300	Cordillera Oriente, Experimental	Atención Abierta	Mediana	13	Peñalolén
41	20-100	Hospital de Los Ángeles	Atención Cerrada	Alta	8	Los Ángeles
42	777720	Centro de Salud Médico y Dental Valpo. Capredena	Atención Abierta	Mediana	5	Valparaíso
43	107385	Mutual de Seguridad C.CH.C	Atención Abierta	Baja	1	Iquique
44	412758	Integramédica	Atención Abierta	Mediana	4	La Serena
45	551169	Mutual de Seguridad C.CH.C	Atención Abierta	Baja	10	Osorno
46	609040	Integramédica Alto Las Condes	Atención Abierta	Mediana	13	Las Condes

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Yo, (nombre persona natural o persona jurídica) _____
 declaro que la cantidad de prestadores a evaluar será _____.
 Los prestadores que serán evaluados son:

N°	NOMBRE PRESTADOR	RUT PRESTADOR
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		

Fecha: _____

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

ANEXO N° 3-B
"METODOLOGÍA PARA MEDIR Y HACER COMPARABLES LOS
RESULTADOS OBTENIDOS EL AÑO 2009"
ID 601-11-LP16
SERVICIO DE ESTUDIO DE IMPACTO DEL SISTEMA DE
ACREDITACIÓN DE PRESTADORES DE SALUD EN CHILE 2016 – 2017
PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD

En este Anexo el oferente debe proponer una metodología que permita medir los indicadores que sean pertinentes y hacer comparables los resultados con el Estudio Basal 2009. Dicha propuesta deberá explicitar cómo se construirá el contrafactual para efectos de evaluación de impacto del sistema de acreditación.

Fecha: _____

Nota: adjuntar documento.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

ANEXO N° 3-C
"METODOLOGÍA PARA MEDIR LA SEGURIDAD DE LAS ATENCIONES"
ID 601-11-LP16
SERVICIO DE ESTUDIO DE IMPACTO DEL SISTEMA DE
ACREDITACIÓN DE PRESTADORES DE SALUD EN CHILE 2016 – 2017
PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD

En este Anexo el oferente debe proponer una metodología que permita definir y medir indicadores de resultado sanitario, que sean trazadores basales de evaluación de impacto en seguridad de las atenciones en salud, cuya medición será útil como información base para un monitoreo comparativo a futuro, que sirva de insumo a la entrada en vigencia de una segunda versión de Estándares de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada, por parte del Ministerio de Salud.

Fecha: _____

Nota: adjuntar documento.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

**ANEXO N° 3-D
"CARTA GANTT"
ID 601-11-LP16
SERVICIO DE ESTUDIO DE IMPACTO DEL SISTEMA DE
ACREDITACIÓN DE PRESTADORES DE SALUD EN CHILE 2016 – 2017
PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

En este Anexo, el oferente deberá proponer una carta Gantt en la cual considere el desarrollo de cada una de las actividades a realizar en cada etapa, incluyendo la presentación de los 3 informes.

Fecha: _____

Nota: adjuntar documento.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

**ANEXO N° 4-A
"EXPERIENCIA INSTITUCIONAL"
ID 601-11-LP16
SERVICIO DE ESTUDIO DE IMPACTO DEL SISTEMA DE
ACREDITACIÓN DE PRESTADORES DE SALUD EN CHILE 2016 – 2017
PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

Debe presentar un currículum vitae institucional, considerando en éste publicaciones relacionadas a la materia que se requiere investigar y/o certificados otorgados por clientes de consultoría.

Yo, (nombre persona natural o persona jurídica) _____ declaro que la información inscrita en este anexo es fidedigna y puede ser comprobada a través de consultas a los clientes que indico.

En la siguiente tabla favor indicar las publicaciones que considere en el currículum vitae que adjunte.

N°	Autor(es)	Nombre o materia del trabajo	Medio de publicación	Año publicación
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

NOTA: se valora el adjuntar link o medio físico de los artículos mencionados. Se podrán agregar más filas de ser necesario, para ingresar más publicaciones.

Fecha: _____

Nota: adjuntar documento.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

ANEXO N° 4-B
"EXPERIENCIA DEL EQUIPO CONSULTOR"
ID 601-11-LP16
SERVICIO DE ESTUDIO DE IMPACTO DEL SISTEMA DE
ACREDITACIÓN DE PRESTADORES DE SALUD EN CHILE 2016 – 2017
PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Debe presentar los trabajos realizados por cada uno de los miembros del equipo consultor, similares o relacionados a las funciones que cada uno de ellos realizará en el estudio que se licita. Para ello el oferente deberá:

- *incluir un organigrama* que detalle la organización del equipo consultor y las funciones de cada miembro.
- *presentar el currículum vitae* de cada uno de los miembros del equipo, considerando publicaciones relacionadas a la materia que se requiere investigar

Informe	Plazo (en días corridos)
----------------	---------------------------------

y/o certificados otorgados por clientes de consultoría. Todos ellos referidos a las funciones que cada uno cumplirá en el proyecto.

Yo, (nombre persona natural o persona jurídica) _____ declaro que la información inscrita en este anexo es fidedigna y puede ser comprobada.

En la siguiente tabla favor indicar las publicaciones de cada uno de los miembros del equipo consultor.

N°	Autor	Nombre o materia del trabajo	Medio de publicación	Año publicación
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

NOTA: se valora el adjuntar link o medio físico de los artículos mencionados. Se podrán agregar más filas de ser necesario para ingresar las publicaciones.

Fecha: _____

Nota: adjuntar documento.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

ANEXO N° 5 "PLAZO DE ENTREGA" ID 601-11-LP16 SERVICIO DE ESTUDIO DE IMPACTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE PRESTADORES DE SALUD EN CHILE 2016 – 2017 PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD	
Informe Metodológico	
Informe de Avance Iniciado a contar de la aprobación del primer Informe.	
Informe Final Iniciado a contar de la aprobación del segundo Informe.	
Plazo total ofertado	

El plazo de entrega que se indique en la oferta, debe considerar la aprobación de la contraparte técnica.

Para efectos de la evaluación del plazo, se considera que un mes es equivalente a 30 días corridos.

Se contempla la entrega de 3 Informes, su revisión y proceso de aprobación, cuyos tiempos serán agregados a los plazos de desarrollo de cada Informe.

Fecha: _____

Nota: adjuntar documento.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

2° DESIGNÁNSE los siguientes funcionarios para integrar la Comisión de Evaluación de las Ofertas de la licitación pública, identificada en el considerando primero de la presente resolución, para contratación del servicio de aseo, según se indican en el siguiente cuadro:

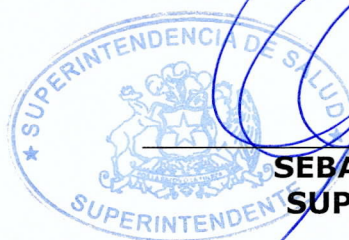
CARGO	DEPARTAMENTO	NOMBRE
JEFE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y DESARROLLO	DAVID DEBROTT SÁNCHEZ
JEFA DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE CALIDAD, IP	CARMEN MONSALVE BENAVIDES
ANALISTA DE ADQUISICIONES	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MARCELA URRUTIA TOLEDO

3° LLÁMASE a licitación pública para los efectos de contratar el "**SERVICIO DE ESTUDIO DE IMPACTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE PRESTADORES DE SALUD EN CHILE 2016 – 2017 PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**", ID 601-11-LP16, en conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos, que se aprueban en este acto.

4° PUBLÍQUESE el presente llamado a licitación pública e infórmese de este procedimiento de contratación a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

5° DÉJASE constancia que la contratación a que se refiere la presente licitación pública, que será imputada al presupuesto vigente, tiene un costo total inferior a los límites que establece el artículo 9 de la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica a cargo del requerimiento, por lo que no procede someter el presente acto administrativo al trámite previo de toma de razón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN www.mercadopublico.cl.



SEBASTIÁN PAVLOVIC JELDRES
SUPERINTENDENTE DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Depto. de Estudios y Desarrollo
- Oficina de Partes
- Archivo
- GTF f 1627